



EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019,

Número	Fecha
85	18/12/2019 09:00

(Exp. N° 051900-001010-19) - VISTO: El informe de las Comisiones de Carrera de Abogacía y Notariado de fecha 12 de diciembre de 2019 y la propuesta de régimen de revalidas propuesto por dichas comisiones.

CONSIDERANDO:

- Que por resoluciones N° 65 del 19 de setiembre de 2018, N° 60 del 3 de octubre de 2018, y N° 33 del 7 de noviembre de 2018 el Consejo aprobó el régimen de previaturas para las unidades curriculares prácticas dictadas por los Institutos de Técnica Notarial y Técnica Forense.
- Que hasta el momento, los estudiantes del Plan 2016 han cursado las unidades curriculares teóricas sin exigencia de aprobación o cursado concomitante de otras unidades curriculares, lo cual ha operado en los hechos como un sistema de cursado flexible, para una etapa de transición y adaptación al nuevo plan estudios.
- Que es necesario aprobar un régimen general de previaturas para las unidades teóricas a los efectos de garantizar en el cursado de las mismas la existencia de conocimientos imprescindibles para el aprovechamiento de cada una de ellas
- Que se estima que el régimen de previaturas garantizará que quienes concurren a cada curso posean los conocimientos mínimos para su aprovechamiento, permitirá un trabajo más adecuado en los mismos y, en definitiva, redundará en una mejor organización de la enseñanza.
- Que el sistema propuesto, se condice con lo sugerido al momento de aprobarse los programas de cada unidad curricular, cuando los Institutos y Grupos Docentes incluyeron en los mismos la necesidad de contar con conocimientos previos recomendados, que en cada caso explicitaron.
- Que se entiende oportuno que el régimen de previaturas que se propone comience a regir para los estudiantes que ingresan en 2020, y estableciéndose un régimen transitorio para los estudiantes ingresados en los años 2018 y 2019 inclusive, para quienes se propone que el régimen comience a regir en el 1° de enero de 2021; así, estos estudiantes contarán con un año para organizar sus estudios adaptándolos al nuevo régimen. Para la primera generación del Plan

2016 cuyo ingreso se produjo en el año 2017 no se aplicará el régimen de previas previsto en este informe.

- Que además de las previaturas, se entiende importante recomendar el cursado de algunas unidades curriculares, las que se mencionan como tales en el Acta de las Comisiones de las Carreras de Abogacía y Notariado y en la planilla adjunta a la presente

El Consejo de la Facultad de Derecho RESUELVE:

- 1) Apruébase el régimen de previaturas recomendado por las Comisiones de Carrera de Abogacía y Notariado que se adjunta y forma parte de la presente.
- 2) El régimen de previaturas aprobado comenzará a regir inmediatamente para los estudiantes que ingresen en 2020.
- 3) Para los estudiantes ingresados en los años 2018 y 2019 inclusive, el régimen de previaturas aprobado comenzará a regir a partir del 1º de marzo de 2021 (7 en 12)
- 4) Para los estudiantes ingresados en el 2017 no se aplicará el régimen de previas aprobado en la presente resolución Dist. N°1856 /19. (9 en 12)